



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 17 de agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 4021-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 303-GAL/MDSS, Informe N.º 512-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 412-2017-SG-MDSS, Informe N.º 462-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 884-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Informe N.º 014-2017-MDSS-GA/SGT, Informe N.º 413-PP-MDSS-2017, Informe N.º 0510-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Informe N.º 153-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 1423-2016-SGRRHH-MDSS, Memorandum N.º 956-GA-MDSS-2016, Informe N.º 317-2016-MDSS/SGP, Informe N.º 1172-SGRRHH-GA-MDSS-2016, Resolución N.º 16 de fecha 05 de julio de 2016, emitido por el Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco, Resolución N.º 15 de fecha 07 de abril de 2015, emitido por el Juzgado Transitorio de Cusco, sobre cumplimiento de sentencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con el regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución N.º 15, de fecha 07 de abril de 2015, sobre el Expediente Judicial N.º 01896-2013-0-1001-JR-LA-01, el Juzgado de Trabajo Transitorio del Cusco, resuelve: Declarar FUNDADA EN PARTE la demanda de fojas 16, interpuesta por Bacilides Espinoza Carbajal contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián; sobre declaración de relación laboral a plazo indeterminado bajo el régimen privado, con retroactividad a la fecha de su ingreso a su centro laboral, pago de gratificaciones por fiestas patrias y navidad, pago de vacaciones devengadas y truncas, pago de indemnización por lucro cesante e indemnización por daño moral. En consecuencia a) SE DECLARA la existencia de una relación laboral dentro del régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728) a partir del 1 de diciembre del 2010 en adelante y; b) SE DISPONE que, la demandada Municipalidad Distrital de San Sebastián, cumpla con pagar al demandante Bacilides Espinoza Carbajal, por indemnización de daños y perjuicios por lucro cesante, gratificaciones y vacaciones, la suma de S/8,169.29. INFUNDADA la demanda de indemnización de daños y perjuicios por daño moral y respecto de los montos que excede lo dispuesto en la presente. Ello una vez quede consentida o ejecutoriada la presente;

Que, mediante Resolución N.º 16, de fecha 05 de julio de 2016, el 4º Juzgado de Trabajo del Cusco, Informa que revisado el proceso y no habiendo interpuesto ninguna de las partes recurso impugnatorio alguno dentro del término de ley, contra la sentencia contenida en la resolución N.º 15 de fecha 07 de abril de 2015, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 123º del Código Procesal Civil -aplicable al caso supletoriamente-. DECLÁRESE: CONSENTIDA la sentencia de autos y siendo el estado de la causa, AL MAS DIGO.- REQUIÉRASE a la demandada Municipalidad Distrital de San Sebastián, a fin de que cumpla con los extremos de la sentencia de autos;

Que, según el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, mediante Informe N.º 1172-SGRRHH-GA-MDSS, de fecha 08 de noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que resulta conveniente que para los trabajadores que fueron repuestos judicialmente con sentencia de cosa juzgada se emita actos resolutive del Titular de la Entidad reconociendo el vínculo laboral bajo el régimen de la actividad privada y beneficios inherentes a dicho régimen, en cumplimiento de los extremos de las sentencias judiciales;

Que, mediante Informe N.º 0510-SGRRHH-GA-MDSS-2017, de fecha 20 de abril de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita se emita opinión legal para los repuestos judiciales bajo el

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 2



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



régimen laboral de la actividad privada en cumplimiento de la Sentencia Judicial emitida por el Poder Judicial;

Que, mediante Informe N.º 844-SGRRHH-GA-MDSS-2017, de fecha 28 de junio de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos Informa el nombre de los trabajadores que cuentan con resolución de alcaldía que les reconoce el vínculo laboral bajo el régimen laboral de la actividad privada existente entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el trabajador;

Que, según Informe N.º 014-2017-MDSS-GA/SGT, de fecha 22 de junio de 2017, la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Sebastián informa que respecto del pago dispuesto mediante Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.º 15, de fecha 07 de abril de 2015, sobre el Expediente Judicial N.º 01896-2013-0-1001-JR-LA-01, se ha cancelado en su totalidad conforme se tiene de dicho informe que señala la los comprobantes de pago mediante el cual se hizo efectivo el pago correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 462-2017-GAL/MDSS, de fecha 04 de julio de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita a la Oficina de Secretaría General se informe sobre si a la fecha se ha emitido acto resolutorio que reconozca el vínculo laboral de los trabajadores repuestos por mandato judicial bajo el régimen de la actividad privada, la misma que se solicita respecto de la relación de trabajadores que se alcanza en dicho informe.

Que, mediante Informe N.º 412-2017-SG-MDSS, de fecha 20 de julio de 2017, la Oficina de Secretaría General informa que, en relación a los trabajadores señalados mediante Informe N.º 462-2017-GAL/MDSS, no se encontró la documentación solicitada en el Archivo Central;

Que, según Opinión Legal N.º 303-2017-GAL/MDSS, de fecha 25 de julio de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales en concordancia con las Resoluciones Judiciales descritas en los párrafos superiores opina que se declare la existencia del vínculo laboral existente entre el actor con la Municipalidad Distrital de San Sebastián bajo el Régimen Laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N.º 728, a partir del 01 de diciembre de 2010;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído N.º 4021-2017 de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728 entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el servidor Bacilides Espinoza Carbajal, a partir del 1 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos **REGISTRE** al servidor Bacilides Espinoza Carbajal en la planilla de remuneraciones de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 01896-2013-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, demás Gerencias según corresponda y al señor Bacilides Espinoza Carbajal.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisensebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Procuraduría Pública
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andamar Sicus Cahuana
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2017-A-MDSS-SG

Página 2 de 2